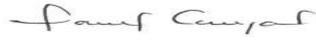


CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el anterior escrito y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali, 25 de septiembre de 2023. (jlco)



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	SANDRA MILENA TABARES
DEMANDADO	EXPRESO TREJOS LTDA. EN LIQUIDACIÓN, INVERSIONES FENIX TGB SAS y RODAVARIOS SAS
RADICADO	76001-31-05-005-2022-00341-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 712

Santiago de Cali, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso la parte actora solicita se tenga notificados por conducta concluyente a las demandadas INVERSIONES FENIX TGB SAS y RODAVARIOS SAS y se fije fecha para audiencia, como fundamento del petitum dice que todas las demandadas están representadas legalmente por la misma persona, entonces si en el auto 711 del 17 de marzo de 2023, se tuvo como notificada por conducta concluyente a la demandada EXPRESO TREJOS LTDA. EN LIQUIDACION, dicha notificación opera para el restos de las demandadas.

La anterior petición se despachará desfavorablemente, por cuanto quien dio poder para contestar la demanda a nombre de EXPRESO TREJOS LTDA. EN LIQUIDACIÓN, es el señor Alvaro Ramírez Díaz, en su calidad de agente liquidador designado por la Superintendencia de Sociedades (flo 6-13, pdf 06, exp. digital).

Por otra parte, revisados los certificados de existencia y representación anexos a la demanda, se advierte que quien ostentó la representación de EXPRESO TREJOS LTDA (antes de iniciar el trámite liquidatorio) es el señor Munir Ali Ghattas Bultaif, identificado con la CC. 16.644.848, mientras los representantes de INVERSIONES FENIX TGB SAS son: 1er representante: Alí Ghattas Bultaif (CC. 1107039947), 2do representante Amira Gattas Bultaif (CC. 38553649), 3er representante Yihad Ghattas Bultaif (CC. 14024196) y suplente representante Sonia Bultaif Yemal (31848637), mientras que RODAVARIOS SAS está representada por Yihad Ghattas Bultaif (CC. 14624196) -ver flo. 33,45 y 50 pdf 04, expediente digital), es decir, solo INVERSIONES FENIX TGB SAS y RODAVARIOS SAS tienen un representante legal común.

En tal sentido, no se cumplen las exigencias de los artículos 300 y 301 del CGP, aplicables en materia laboral por remisión del artículo 145 del CPTSS)

Por lo anterior se

DISPONE

1.-No acceder a lo solicitado por la parte actora por la razón expuesta en la parte motiva de este auto.

2.-Requerir a la parte actora gestione la notificación de RODAVARIOS SAS e INVERSIONES FENIX TGB SAS y allegue las constancias respectivas.

NOTIFIQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No. 145 de fecha SEPTIEMBRE 26 de 2022

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cfb38ae00ce74790bc67843fc2e4f00d08a2dbaf6f58efcddfe349b12aa2cdc**

Documento generado en 25/09/2023 03:15:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>